Nº...170.....-2025-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

Callao, 24 de MARZO de 2025

VISTOS:

El Informe Nº 272-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y el Informe Nº 037-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y h) Simplicidad;

Que, conforme a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, precisa que *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad. La misma que no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 439-2018-GRC/DIRESA/DG, de fecha 21 de mayo de 2018, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, encontrándose dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas la Dirección de Atención Integral en Salud, la cual cuenta con la Unidad Técnica de Atención Integral de Salud por Etapas de Vida y la Unidad Técnica de Estrategias Sanitarias Regionales, las cuales se encuentran a cargo de un Responsable;

Que, la Dirección de Atención Integral en Salud depende de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tiene entre sus funciones supervisar, monitorear y evaluar las diversas estrategias de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. Nº..... FECHA:.....

atención integral de salud con el propósito de dar solución a las necesidades de salud de la población, siendo necesario asignar un Coordinador para la conducción de las Estrategias de Etapas de Vida;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, señala que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento del personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 175-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 5 de Abril de 2024, se asignó al servidor **José Santiago VALENCIA MINAYA,** Médico, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, las funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, hasta el término de su contrato al 31 de mayo de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 411-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 29 de mayo de 2024, se contrató por reemplazo a don **José Santiago VALENCIA MINAYA,** como personal de la salud en la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a partir del 1 de junio de 2024;

Que, mediante Informe N° 037-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 18 marzo de 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, adjunta el Informe N° 272-2025-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en el que concluye que a fin de validar los actos administrativos y de administración interna realizados con anterioridad por el servidor **José Santiago VALENCIA MINAYA**, Médico, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, resulta procedente dar término con eficacia anticipada a partir del 31 de mayo de 2024, a la asignación de funciones Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción,*

R. Espinoza A.

A. Quispe Ch.

M. Sánchez T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N°..... FECHA:.....

Nº 170 -2025-GRC/DIRESA/DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

DIRESA CALLAO

Callao, 24 de MARZO de 2025

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO con eficacia anticipada a partir del 31 de mayo de 2024, a la asignación de funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria Regional de Prevención y Control de Cáncer de la Dirección de Atención Integral en Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao del servidor **José Santiago VALENCIA MINAYA,** Médico, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al interesado, a la Dirección de Atención Integral en Salud, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Oficina Ejecutiva de Administración y a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Oficina Ejecutiva OEGDRH Dirección Regional de Salud del Callao A. QUISPE Ch.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
CMP. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N°..... FECHA:.....